

REGISTRO DE EVALUADORES DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN PESQUERA Y DE ACUICULTURA

GUIA DE POSTULACIÓN A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

1) Requisitos para inscripción en el Registro de Evaluadores Externos del Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura (FIPA)

Los requisitos para inscribirse en el registro de Evaluadores del FIPA, se fijan de conformidad con el Decreto Supremo N° 126 del 2013¹ del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, de los participantes de los proyectos de investigación y tesis, y de los requisitos de selección y acreditación de los evaluadores externos, en lo señalado en el artículo 14° (en adelante el Reglamento).

De acuerdo a lo anterior, podrán inscribirse en este registro las personas naturales o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) En el caso de las personas naturales deberán poseer título profesional o grado académico con especialización en pesquerías o acuicultura, en economía de recursos naturales, en evaluación social, en evaluación ambiental, ciencias oceanográficas, o en otras disciplinas vinculadas a dichas actividades.
- b) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán tener como giro u objeto social el estudio o investigación de las ciencias pesqueras o de acuicultura, ambientales, oceanográficas o en otras disciplinas relacionadas con dichas actividades y contar dentro de su equipo con profesionales que reúnan los requisitos señalados en el literal anterior. En el caso de universidades o instituciones de educación superior, éstas deberán contar con investigaciones o carreras en el área de las ciencias pesqueras o de acuicultura, ambientales, oceanográficas o en otras disciplinas relacionadas con la actividad.
- c) Las personas naturales deberán acreditar experiencia profesional y las personas jurídicas acreditar experiencia en evaluación de proyectos pesqueros o acuícolas, debiendo en ambos casos ser de **a lo menos tres años**.
- d) No tener vínculo laboral, ni de prestación de servicios profesionales de ningún tipo con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, durante los tres meses anteriores y posteriores a la fecha en que se asigne la evaluación externa.

¹ Modificado por el Decreto Supremo N°12/2017

2) Postulación a inscripción en el Registro de Evaluadores de Personas Naturales

El postulante debe enviar los antecedentes para su postulación, de la forma que se indica:

| Antecedente | Descripción de antecedente requerido | Forma de envío |
|---|---|---|
| Título o grado académico | Copia física legalizada ante notario del título profesional de grado o licenciatura, o puede ser enviado el título original para que sea revisado en el FIPA y posteriormente devuelto al postulante. Además de lo anterior, en el caso que sea un título emitido en el extranjero, los documentos enviados deben acreditar que el mismo se encuentra reconocido o convalidado en conformidad a la legislación vigente. | Debe ser enviada a la oficina del FIPA: Bellavista 168 Piso 21, Valparaíso |
| Declaración jurada | Declaración jurada en original, donde el postulante señale no tener vínculo laboral, ni de prestación de servicios profesionales de ningún tipo con la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, durante los tres meses anteriores a su postulación. | Debe ser enviada a la oficina del FIPA: Bellavista 168 Piso 21, Valparaíso |
| Curriculum vitae | Documento actualizado, en formato PDF. En caso que corresponda, en el currículum se debe especificar información de los últimos 5 años sobre: - Publicaciones realizadas en revistas indexadas o no indexadas, libros o capítulos de libros, informes técnicos. - Trabajos de investigación realizados en el FIPA u otras formas de financiamiento, ya sean proyectos de investigación o de asistencia técnica, debiendo identificarse el nombre del trabajo realizado, año de realización, institución investigadora y mandante. - Proyectos de investigación evaluados FIPA u otros, debiendo identificarse el nombre del proyecto evaluado, año de evaluación, institución investigadora y mandante. | Debe ser enviado al correo electrónico: fip@subpesca.cl |
| Formulario de inscripción personas naturales | Formulario completo con la información del evaluador y con las áreas de especialización solicitadas por el postulante, en formato PDF. | Debe ser enviado al correo electrónico: fip@subpesca.cl |
| Cédula de identidad | Documento vigente y escaneado por ambos lados. | Debe ser enviado al correo electrónico: fip@subpesca.cl |
| Estudios de posgrado, diplomas o curso de especialización | Copias digitales de los documentos, en caso que haya realizado. | Debe ser enviado al correo electrónico: fip@subpesca.cl |

3) Postulación a inscripción en el Registro de Evaluadores de Personas Jurídicas

El postulante debe enviar los antecedentes para su postulación, de la forma que se indica:

| Antecedente | Descripción de antecedente requerido | Forma de envío |
|--|--|---|
| Giro u objeto social | -Copia física legalizada ante notario de los estatutos sociales de la respectiva persona jurídica o universidad o institución de educación superior. En el caso de universidades o instituciones de educación superior, éstas deberán contar con investigaciones o carreras en el área de las ciencias pesqueras o de acuicultura, ambientales, oceanográficas o en otras disciplinas relacionadas con la actividad. | Debe ser enviada a la oficina del FIPA: Bellavista 168 Piso 21, Valparaíso |
| Equipo de profesionales | -Copia autorizada de los contratos de trabajo de los profesionales del equipo. -Copia física legalizada ante notario del título profesional de grado o licenciatura de cada profesional del equipo. -Currículum vitae de los profesionales. | Debe ser enviada a la oficina del FIPA: Bellavista 168 Piso 21, Valparaíso |
| Curriculum de la persona jurídica | Documento actualizado, en formato PDF. En caso que corresponda, en el currículum se debe especificar información de los últimos 5 años sobre: - Publicaciones realizadas en revistas indexadas o no indexadas, libros o capítulos de libros, informes técnicos - Trabajos de investigación realizados, FIPA u otros, ya sean proyectos de investigación o de asistencia técnica, debiendo identificarse el nombre del trabajo realizado, año de realización, institución investigadora y mandante - Proyectos de investigación evaluados, debiendo identificarse el nombre del proyecto evaluado, año de evaluación, institución investigadora y mandante. | Debe ser enviado al correo electrónico: fip@subpesca.cl |
| Formulario de inscripción personas jurídicas | Formulario completo con la información del evaluador y con las áreas de especialización solicitadas por el postulante, en formato PDF. | Debe ser enviado al correo electrónico: fip@subpesca.cl |

4) Procedimiento para la inscripción en el Registro de Evaluadores

a) Verificación de cumplimiento de requisitos e inscripción en el Registro de Evaluadores

Se verificará la entrega de los antecedentes entregados por el postulante y su cumplimiento de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento.

Si el postulante cumple con los requisitos, se procederá a inscribirlo en el Registro de Evaluadores Externos del FIPA.

En el caso que no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a), b) o c) del artículo 14° del Reglamento y señaladas en el punto 1 de esta guía, debido a que los antecedentes enviados por el postulante estén incompletos, se le podrá solicitar que los corrija o complemente, a través de nuevos antecedentes, en un plazo de 15 días hábiles.

Si no lo hiciere o éstos no fueran suficientes, se rechazará la inscripción en el registro y se le informará al postulante.

En el caso que no se dé cumplimiento al requisito establecido en la letra d) del artículo 14° del Reglamento y señalada en el punto 1 de esta guía, se rechazará la inscripción en el registro y se le informará al postulante.

b) Asignación del puntaje del evaluador inscrito en el Registro de Evaluadores Externos del FIPA

Se asignará un puntaje al evaluador inscrito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° del Reglamento y en conformidad con lo definido por el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, considerando los siguientes criterios, definiciones y ponderaciones:

| Factor | Definición | Escala | | | | Ponderación factor para puntaje final | | |
|---|--|--|--|-------------------------------|----------------------|---------------------------------------|----------------------------------|-------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | |
| a) Título profesional | | --- | Título técnico Instituto Profesional | --- | Título Universitario | 10% | | |
| b) Grado académico | | Diplomado o cursos de especialización (inferiores a 200 horas) | Diplomado o cursos de especialización (superiores a 200 horas) | Magister | Doctorado | 20% | | |
| c) Años de experiencia | Años de experiencia profesional | mayor o igual a 3 y menor a 5 | mayor o igual a 5 y menor a 7 | mayor o igual a 7 y menor a 9 | 9 o más | 20% | | |
| d) Número de publicaciones realizadas | Número de publicaciones en los últimos 5 años en revistas indexadas, libros o capítulos de libros, informes o manuales técnicos, revistas no indexadas. Para este factor se considerarán las siguientes ponderaciones: | mayor o igual a 1 y menor a 3 | mayor o igual a 3 y menor a 5 | mayor o igual a 5 y menor a 7 | mayor o igual a 7 | 20% | | |
| | | | | | | | Item | Ponderación |
| | | | | | | | Publicaciones revistas indexadas | 30% |
| | | | | | | | Libros o capítulos de libros | 25% |
| | | | | | | | Informes técnicos | 25% |
| Publicaciones revistas no indexadas | 20% | | | | | | | |
| e) Trabajos de investigación realizados | Trabajos de investigación realizados FIPA u otros, ya sea proyectos de investigación o de asistencia técnica, en los últimos 5 años | 1 | 2 | 3 | 4 o más | 20% | | |
| f) Número de proyectos evaluados | Número de proyectos evaluados FIPA u otros, en los últimos 5 años | 1 | 2 | 3 | 4 o más | 10% | | |

El puntaje final del evaluador corresponde a la sumatoria de los puntajes por factor, ponderados según los valores definidos en la tabla anterior.

c) Áreas de especialización del evaluador

Se verificarán las áreas de especialización del evaluador, que fueron solicitadas por este en el formulario de postulación, a través de los documentos entregados por el postulante y se procederá a inscribir al interesado únicamente en aquella área de especialización, donde se acredite el cumplimiento de los requisitos de acuerdo a los artículos 14° y 15° del Reglamento.

En caso que una persona solicite su inscripción en una o más áreas de especialidad, en la que no acredite el cumplimiento de los requisitos, se le dará un plazo de 5 días hábiles para entregar los antecedentes correspondientes.

En caso que no se acompañen los antecedentes solicitados dentro de plazo o los acompañados fueran insuficientes, se procederá a la inscripción, únicamente en aquellas áreas de especialización donde el interesado hubiere acreditado el cumplimiento de los requisitos.

5) Publicidad del Registro de Evaluadores

Considerando lo establecido en el Reglamento, se publicará en la página web del FIPA la siguiente información de los evaluadores inscritos:

- a) Nombre o razón social
- b) Título profesional o grado académico del (la) evaluador(a) o de los miembros del equipo de la persona jurídica inscrita
- c) Currículum vitae del (la) evaluador(a) o de los miembros del equipo de la persona jurídica inscrita
- d) Individualización de los proyectos de investigación financiados por el FIPA que han sido evaluados por la persona natural o jurídica inscrita
- e) Puntaje del (a) evaluador(a) de acuerdo a lo establecido en el punto 4 b) de esta guía.

6) Actualización de información de evaluadores inscritos en el Registro

Se realizará la actualización de la información de los evaluadores del Registro en el primer trimestre de cada año considerando lo siguiente:

- Se modificará el puntaje relativo al período de cinco años, en cuanto a publicaciones realizadas, trabajos de investigación realizados y proyectos evaluados por el evaluador inscrito.
- Se registrará la información sobre títulos, postítulos o cursos de especialización, que hubieran sido entregados por el evaluador, posterior a su inscripción, y se modificará el puntaje relativo a estos aspectos, en caso que corresponda.
- Se inscribirán nuevas áreas de especialización, a solicitud del evaluador inscrito y considerando la entrega de información necesaria para este fin.

Será responsabilidad de los evaluadores externos inscritos, actualizar los antecedentes que puedan alterar el puntaje asignado de conformidad con el artículo 17° del Reglamento.